

no es propia, sino a nombre de mi Comuna de  
 las diputaciones de la huerta y campo para  
 que esta saquen la sal que le corresponde  
 y se le señale con arreglo al empadronam<sup>to</sup>  
 executado y remitido a esta Adm.<sup>ca</sup> de Rentas  
 en treinta de Abril prox. Fue uno de los puntos  
 que se trataron particularm<sup>te</sup> por los Comisarios  
 de V.S. fue el proponer con el Cab.<sup>do</sup> Adm.<sup>ca</sup> Gen.<sup>l</sup>  
 y el Intend<sup>te</sup> relevar a los vecinos de acudir a  
 sacar la sal a la salina: que esto no ha podido  
 conseguirse, así se previene ha de ser expresa  
 condiz.<sup>n</sup> de la exortura que se ha de otorgar acun-  
 dan a sacarla a las salinas del Pinatar o simi-  
 laronera las mismas diputaciones. Tiene muy  
 presente las diligencias, apremios y otras cosas  
 que se practicaron para realizar este servi-  
 cio en su establecim<sup>to</sup> en el modo que se previe-  
 ne ahora. Entiende tambien que el espíritu  
 de la obligacion que puede celebrar es el de con-  
 vocar las diputaciones, despachando libram<sup>to</sup>  
 de la quota que le corresponde a un vecino  
 para que acudan a la salina por la que respecti-  
 vamente hayan de sacar y percibir; pero sien-  
 do este un establecim<sup>to</sup> nuevo en que podrá  
 haber por parte de dhas. diputaciones la re-  
 sistencia que hubo en el principio, en atencion  
 a q<sup>d</sup> la ciudad no es la que yava a sacar


